



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 28 de Junio de 2010, 9:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Orden del Día

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día

- 1. SEGUIMIENTO DE ACUERDO, GASOLINERA "LOS BELENES", OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:** Oficio número A.G./3372/2010, de fecha 31 de Mayo de 2010, en el que el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General remite copias relativas a la diligencia de lanzamiento practicada el día 27 de Mayo, dentro del Juicio Civil Sumario de Desocupación, seguido ante el Juzgado Sexto de lo Civil, bajo expediente 1480/2009, en contra de la Empresa Servicio Universitario, S.A. de C.V.
En sesión del 19 de Enero de 2009, la Comisión acordó instruir a la Oficina del Abogado General para que tomara las medidas necesarias a fin de notificar al arrendatario del inmueble que ocupa la gasolinera "Los Belenes" que después del 30 de Septiembre de 2009 no se prorrogará el contrato respectivo, toda vez que las instalaciones serán utilizadas por la Universidad.
1.1. ACUERDO. Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe relacionado con la diligencia de lanzamiento practicada dentro del Juicio Civil Sumario de Desocupación, seguido ante el Juzgado Sexto de lo Civil, bajo expediente 1480/2009, en contra de la Empresa Servicio Universitario, S.A. de C.V.
- 2. SEGUIMIENTO DE ACUERDO, INFORME DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** Oficio número VIII/05/2010/221, de fecha 25 de Mayo, signado por el Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Coordinador de Seguridad Universitaria, quien en seguimiento del acuerdo emitido por esta Comisión en sesión del 17 de Marzo, remite el informe de los últimos seis meses del Programa de Seguridad Universitaria.
NOTA: Estatuto General, artículo 103, fracción VI: La Coordinación de Seguridad Universitaria: Será la dependencia encargada de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad.
2.1. ACUERDO. Se tiene por recibido el informe que presenta la Coordinación de Seguridad Universitaria respecto del programa de seguridad universitaria de los últimos 6 meses.
2.2. ACUERDO. Instrúyase al Coordinador de Seguridad Universitaria presente ante las instancias correspondientes la solicitud de renovación del contrato de seguridad universitaria relativo al segundo semestre del año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO, ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número SP/III/1248/2010, de fecha 14 de Abril, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número RCUSUR/417/2010, del Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, en el que solicita autorización para adquirir de recursos propios 2009 y en la cantidad de \$2'375,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el bien inmueble ubicado en la calle Juan Escutia No. 29, Col. Mansiones del Real, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentra muy cercano al Centro Universitario, por lo que podría utilizarse como casa de protocolo, ya que existen varios convenios generales y específicos con diversas instituciones extranjeras, por lo que se da una importante movilidad de profesores y alumnos.

En sesión del 24 de Mayo, la Comisión acordó instruir a la Coordinación General de Patrimonio a fin de que el inmueble de referencia sea valuado por un perito oficial.

La Coordinadora General de Patrimonio, envía el original del avalúo inmobiliario elaborado por el perito en valuación Ing. Roberto Delgadillo López, quien determina un valor comercial de la finca de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Finalmente, mediante oficio número RCUSUR/417/2010, de fecha 10 de Junio, el Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario del Sur, informa que se ha encontrado otro inmueble que supera en superficie, metros cuadrados construidos, acabado y condiciones al inicialmente propuesto, ubicado en la calle Juan Escutia No. 28, Col. Mansiones del Real, cuyo costo es de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y solicita que la Coordinación General de Patrimonio realice los trámites necesarios para la evaluación del mismo y luego de ello, su autorización de compra.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios, de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios, artículo 38. La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique; artículo 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento.

- 3.1. ACUERDO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara y previo a resolver en definitiva sobre la petición presentada por el Centro Universitario del Sur, instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que lleve a cabo las gestiones correspondientes a fin de que el inmueble ubicado en la calle Juan Escutia número 28, Col. Mansiones del Real de Ciudad Guzmán sea valuado por un perito oficial.

4. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COORDINACIÓN DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS:** Oficio número VR/I/0518/10, de fecha 23 de Abril, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGADM/2409/2010, de la Coordinadora General Administrativa, en el que solicita la aprobación para celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa "Vallas y Gigantografías de México", S.A. de C.V., de 26 espacios ubicados en la confluencia de Avenidas Parres Arias y Periférico Norte, en el predio denominado "Los Belenes", en Zapopan, Jalisco, así como 3 espacios en el exterior del estacionamiento (colindando con el Foro Alternativo), requerido por el Coordinador de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con oficio número CCE/274/2010.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebre el contrato de arrendamiento en cuestión, sin perjuicio de lo anterior pone a consideración las siguientes observaciones: a) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta, d) la fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación, e) se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar.

4.1. ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar los contratos de arrendamiento con la empresa "Vallas y Gigantografías de México", S.A. de C.V., respecto de 26 espacios ubicados en la confluencia de las Avenidas Parres Arias y Periférico Norte, en el predio denominado "Los Belenes", en Zapopan, Jalisco, así como 3 espacios en el exterior del estacionamiento (colindando con el Foro Alterno), para destinarse única y exclusivamente al montaje de vallas de anuncios publicitarios y deberán considerar: a) otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; c) precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta, y d) la fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación, e) se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar.



5. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COORDINACIÓN DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS:** Oficio número VR/I/0519/10, de fecha 23 de Abril, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGADM/2411/2010, de la Coordinadora General Administrativa, en el que solicita la aprobación para celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa "Nypro Kanaak Guadalajara", S.A. de C.V., del inmueble marcado con el número 20 de la calle Ignacio Jacobo Magaña, del Parque Industrial Los Belenes, en Zapopan, Jalisco, requerido por el Coordinador de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con oficio número CCE/270/2010.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebre el contrato de arrendamiento en cuestión, sin perjuicio de lo anterior pone a consideración las siguientes observaciones: a) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; c) precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta; d) la fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación; e) se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar; f) se deberá de realizar un inventario general de las condiciones actuales de los bienes y/o servicios con los que cuenta el inmueble y, g) se deberá establecer dentro de la cláusula quinta del contrato, que la vigencia comenzará a surtir efectos a partir de la ocupación del inmueble.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.1. ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar contrato de arrendamiento con la empresa "Nypro Kanaak Guadalajara", S.A. de C.V., respecto del inmueble marcado con el número 20 de la calle Ignacio Jacobo Magaña, del Parque Industrial Los Belenes, en Zapopan, Jalisco, para dedicarlo al ensamble y fabricación de artículos electrónicos, electromecánicos, sistemas computacionales y conexos, así como a la pintura de partes plásticas o de cualquier artículo relacionado con la actividad de ensamble y fabricación señalada y deberán considerar: a) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma; c) precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta; d) la fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación; e) se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar; f) se deberá de realizar un inventario general de las condiciones actuales de los bienes y/o servicios con los que cuenta el inmueble y, g) se deberá establecer dentro de la cláusula quinta del contrato, que la vigencia comenzará a surtir efectos a partir de la ocupación del inmueble.

6. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARQUE INTERACTIVO "GOTCHA SPIDER", COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS: Oficio número CGP/548/2010, de fecha 1º de Junio, signado por la Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual remite comunicado número CGSU/604/2010, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios Universitarios, que cuenta con el visto bueno del Secretario General, a través del cual turna solicitud del Lic. César Octavio Gómez Fonseca, Administrador de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, a fin de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento al parque interactivo "Gotcha Spider".

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no tener inconveniente en que se celebre el arrendamiento en cuestión, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; b) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como delante de la misma. c) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta. d) La fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

6.1. ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Cultura Física de la Coordinación General de Servicios a Universitarios a renovar el contrato de arrendamiento al parque interactivo "Gotcha Spider", para lo cual deberá considerar: a) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario un depósito que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; b) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como delante de la misma; c) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta y d) La fianza deberá otorgarse mediante pagaré o póliza, para mantener certeza jurídica en el cumplimiento de la obligación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **APLICACIÓN DE SALDOS ACUMULADOS 2008, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número SUV/CF/DAD/105/2010, de fecha 24 de Mayo, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, por medio del cual solicita autorización a fin de que se apliquen los saldos acumulados 2008, que actualmente no están visibles en SIAU, por un monto de \$420,448.38 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de pago de nóminas emitidas en el ejercicio 2009, de contratos laborales del proyecto 89383. Asimismo, que se tome de la cuenta general, la cantidad de \$154,657.10 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), del pago de nóminas emitidas en el ejercicio de contratos laborales del proyecto 89383, debido a que existió un retraso en la elaboración de vales para el pago de la nómina, que se elaboró hasta que se emitió la última quincena de Diciembre, por lo que el momento de sacar el soporte para el pago del vale no se encontraron reflejadas las referencias y aranceles 2008.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, **norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General considera que por tratarse de recursos financieros autogenerados correspondientes al ejercicio 2008, es importante que previo a cualquier autorización, se realice la conciliación de saldos con la Dirección de Finanzas, a fin de conocer la disponibilidad del recurso, independientemente por tratarse de hechos consumados en los que ya se realizó la emisión y pago de las nóminas, se debe buscar la forma de realizar la comprobación.

El Director de Finanzas informa que de conformidad a las disposiciones normativas los recursos autogenerados correspondientes al año 2008 no son visibles en sistema; sin embargo, al cierre del ejercicio 2009 esa dependencia contaba con los recursos que cubrirían el pago de las nóminas señaladas en su solicitud, por lo que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima que procede la petición.

La Coordinación General Administrativa comenta que estos recursos ya no son reembolsables de conformidad con la norma 2.7 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, no obstante, considerando que las nóminas fueron pagadas en 2009 y que les quedó saldo suficiente de 2008 para cubrir los montos solicitados, se podría autorizar la petición, pero por tratarse de recursos de ejercicios anteriores se pone a consideración de esta Comisión.

- 7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual a que le sean aplicados los saldos acumulados 2008 de ingresos propios, que actualmente no están visibles en SIAU, por un monto de \$420,448.38 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de pago de nóminas emitidas en el ejercicio 2009, de contratos laborales del proyecto 89383(Fortalecimiento de los Programas Académicos), así como tomar de la cuenta general, en la que la Secretaría de Salud depositó la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del taller que el Sistema de Universidad Virtual les impartió de la NOM24, la cantidad de \$154,657.10 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), para cubrir el pago de nóminas emitidas en el ejercicio de contratos laborales, con cargo al proyecto de referencia.

8. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS PROFESIONALES, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número CGRH/IV/303/2010, de fecha 2 de Junio, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, por medio del cual remite comunicados número SEMS/DG/1162/10 y SEMS/DG/1187/10, en los que la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior requiere contratos para José Natividad Cueva López, Coordinador Académico en la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, y Ángel Ernesto Jiménez Bernardino, Oficial Mayor en la Escuela Preparatoria No. 12, debido a que cuentan con un nombramiento directivo y por tratarse de un caso especial que contribuirá a fortalecer el modelo de Bachillerato General por Competencias, los recursos económicos se tomarán del proyecto 105627, fondo 1101 subsidio ordinario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

8.1. ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a celebrar 2 contratos civiles a favor de José Natividad Cueva López y Angel Ernesto Jiménez Bernardino, Coordinador Académico de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán y Oficial Mayor de la Escuela Preparatoria número 12, con cargo al proyecto 105627 (Actualización y Capacitación Docente), fondo 1101.

9. COMPROBACIÓN DE RECURSOS, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN: Oficio número VR/I/726/2010, de fecha 8 de Junio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CGCI/1821/2010, de la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, en el que solicita autorización para comprobar recursos del ejercicio presupuestal 2009 con facturas del 2010, de acuerdo a la tabla adjunta.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados, relacionados con recursos pendientes de comprobar, considera que si los documentos que amparan el gastos, cumplen con los requisitos fiscales e institucionales y la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización confirma que efectivamente se recibieron los bienes y servicios en beneficio de la Institución, en su caso esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso la petición, apercibiendo a la dependencia para que en lo futuro no vuelva a incurrir en este tipo de situaciones.

El Director de Finanzas, informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos pendientes de comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa comenta que no mencionan el monto a comprobar, ni adjuntan copia de la documentación comprobatoria, situación por lo que es difícil dar una opinión bien fundamentada; por lo que solicita se envíe la documentación mencionada para estar en posibilidades de emitir una opinión.

9.1. ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización a comprobar recursos del 2009 con facturas expedidas en el 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/2145/2010, de fecha 9 de Junio, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/1236/10, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, en el que solicita autorización para comprobar las facturas No. 7873 y 7874, por un monto de USD 30,450.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES) y USD 4,292.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES), respectivamente, a nombre de Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nal Financiera, SNC, las cuales presentan diferencias entre los recursos programados en la ministración 1, proyecto 104286 "Operación y Producción Teatro Diana" del año 2010 y las cuenta contables a las que pertenecen dichas facturas, debido a la urgente necesidad de pagar los derechos de transmisión de la temporada 2009-2010 del evento "The Metropolitan Opera de Nueva York". Con oficio número REC/1017/2010, el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, otorga su visto bueno a esta petición.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes de comprobar, considera que si los documentos que amparan el gasto reúnen requisitos fiscales e institucionales y el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, confirma que efectivamente se recibieron los servicios en beneficio de la Institución, en su caso esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recursos autorizar la petición.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis de la titular de la Unidad de Presupuesto comenta que se está requiriendo la autorización de esta Comisión, debido a que no realizaron los trámites como lo establece la norma 2.31 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, ya que la norma si prevé el cambio de cuentas para efectos de comprobación de los recursos, se considera viable su autorización.

- 10.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara se autoriza a la Coordinación del Centro Cultural Diana de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a comprobar las facturas números 7873 y 7874, por un monto de USD 30,450.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES) y USD 4,292.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES), respectivamente, a nombre de Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nal Financiera, SNC, las cuales presentan diferencias entre los recursos programados en la ministración 1, proyecto 104286 (Operación y Producción Teatro Diana) del año 2010 y las cuenta contables a las que pertenecen dichas facturas, debido a la urgente necesidad de pagar los derechos de transmisión de la temporada 2009-2010 del evento "The Metropolitan Opera de Nueva York".

11. **REEMBOLSO DE RECURSOS, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número CUA/REC/1478/2010, de fecha 9 de Junio, signado por la Lic. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Centro Universitario de Los Altos, mediante el cual solicita se autorice a la Dirección de Finanzas, para que reembolse a dicho Centro Universitario, la cantidad de \$198,598.49 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), de recursos comprometidos del Fondo de Concurso para la Infraestructura de 2008.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que toda vez al parecer los recursos financieros solicitados, no fueron incluidos en el monto asignado que se autorizó en el presupuesto 2010 a dicha dependencia, por lo que si esta Comisión lo autoriza siempre y que la Dirección de Finanzas cuente con la disponibilidad de recursos adicionales a los presupuestados, considera que por tratarse de un compromiso contraído en el que los importe mencionados se adeudan a la empresa contratista y al supervisor de la obra, se podría atender la petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que los recursos señalados se depositaron por esa Centro fuera de los tiempos establecidos, lo que conllevó a su registro contable en otro periodo, por lo que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima que procede la petición, misma que de ser aprobada deberá ser en forma de ampliación presupuestal.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que en virtud de que los recursos fueron reintegrados hasta el 18 de Enero a la Dirección de Finanzas, no fueron considerados en el Presupuesto 2010, debido a lo anterior y que el recurso se encuentra disponible, no se tiene inconveniente en que se autorice dicho reintegro.

11.1. ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que reembolse al Centro Universitario de los Altos, la cantidad de \$198,598.49 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.), de recursos comprometidos del Fondo de Concurso para la Infraestructura de 2008.

12. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA/ALMACÉN GENERAL:** Oficio número VR/I/0420/2010, de fecha 26 de Marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado CGADM/1750/2010, de la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, en el que solicita la desincorporación del patrimonio universitario de 13,790 activos considerados como inservibles o chatarra del Almacén General.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, **disposición tercera:** La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Contralor General informa que la desincorporación y baja de bienes es procedente únicamente para los bienes descritos en los lotes No. 14 y 15, denominados "Mobiliario y Butacas", debido a que dicho bienes reúnen los requisitos para ser considerados como inservibles o chatarra, con relación al lote No. 13 "Equipo", no fue posible verificarlos ya que el acomodo físico no corresponde a los listados presentados en los notas de crédito correspondientes, por lo que el Almacén General deberá verificar el acomodo de los bienes para su identificación y que el personal de la Contraloría pueda estar en posibilidades de seguir con el procedimiento de desincorporación de bienes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio opina que el procedimiento de Disposición Final de Bienes Inservibles o Chatarra, solicitados de diversos bienes existentes en el Almacén General, no resulta aplicable al caso concreto y por lo tanto no procede otorgar el visto bueno solicitado, debido a que el procedimiento fue concebido en su origen como un procedimiento de naturaleza emergente para abatir la acumulación de bienes existentes en distintas dependencias de la Red que: a) por su alto grado de deterioro fueran considerados como chatarra o inservibles; b) cuyo costo de traslado al Almacén General fuera más elevado que el beneficio que se pudiera obtener como producto de su venta al público; y; c) que pudiera entrañar riesgos en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente, con ello, se pretende resolver una problemática de carácter institucional; sin embargo, los bienes que el Almacén General tiene en su inventario no comparten las mismas circunstancias y por lo tanto no merecen el mismo tratamiento de los antes mencionados, debido a que éstos reciben un proceso particular posterior a que son entregados por las dependencias en calidad de baja, que va desde su revisión o inspección, separación, -categorizándolos en bienes reutilizables o bienes de subasta-, finalmente su disposición final ya sea reubicándolos en otra dependencia, o bien, conformando lotes para subasta pública, para posteriormente clasificarlos de conformidad a sus características, formando lotes que son enajenados al público, como equipo eléctrico, electrónico, mobiliario, etc. , en el presente caso que nos ocupa, están destinados para ser subastados al público en los términos que el propio Almacén puede informar, por lo que en concepto de esta dependencia no tendrían que pasar nuevamente por todos los pasos o etapas que contempla el procedimiento de chatarra, sino en todo caso, ser desincorporados de manera directa del dominio público como lo dispone la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica.

12.1. ACUERDO. Infórmese a la Coordinación General Administrativa que no procede autorizar la desincorporación de los bienes del Almacén General a su cargo, toda vez que no son considerados como inservibles o chatarra, cuya existencia deberá poner a disposición de las entidades de la Red Universitaria y luego de ello, solicitar de nueva cuenta su desincorporación conforme lo dispone el acuerdo II/2009/1181.

- 
13. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN:** Oficio número 670/2010, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/07/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 5387 y 5687 , de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 01/2010, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto del trámite de disposición final de bienes muebles solicitada en lo que se refiere a la nota número 5387, para lo cual previo a finalizar el trámite administrativo será necesario reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación".

13.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito números 5387 y 5687, para lo cual deberá reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito números 5387 y 5687 de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.

- 14. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 1538/2010, de fecha 9 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 07/2010, signado por el C. Eduardo Alcántar Martínez, Encargado de Despacho de Contraloría del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 001, de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario en mención, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número C.S.G./173/10.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno respecto al trámite de disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra, solicitada por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito números 001.

14.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las nota de crédito número 001 del Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

- 15. PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, CONTRALORÍA GENERAL:** Memorando s/n, de fecha 2 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite copia de los oficios número AED/DGAE/175/2010 y AED/DGAE/176/2010, de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se emiten las órdenes para realizar las auditorías número 255 "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional" y 262 denominada "Recursos Federales Reasignados", respectivamente.

15.1. ACUERDO. Infórmese a las entidades de la Red Universitaria que la Auditoría de la Federación realizará a la Universidad de Guadalajara las auditorías número 255 "Programa Integral de Fortalecimiento Institucional" y 262 "Recursos Federales Reasignados", por lo que en caso de que la Contraloría General les requiera información relacionada con sus dependencias, deberán atenderlo como prioridad, en el tiempo y forma que para el efecto les sea señalado.

- 16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA:** Oficio número 1502/2010, de fecha 4 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, practicada por el periodo del 01 de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 091/2008. De 2 observaciones pendientes de solventar 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.1. ACUERDO. Notifíquese al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, INSIGNIA: Oficio número 1511/2010, de fecha 9 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que el 14 de Mayo, venció el plazo otorgado para solventar las observaciones pendientes del segundo reporte de comentarios de la revisión financiera a la Empresa Insignia, de conformidad con la orden de revisión número 060/2008.

17.1. ACUERDO. Notifíquese a la Empresa Insignia, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO: Oficio número 1540/2010, de fecha 9 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Club Deportivo, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 034/2009. De 8 observaciones pendientes de solventar, 6 se encuentran solventadas y 2 parcialmente.

18.1. ACUERDO. Notifíquese a la Empresa Club Deportivo, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CASA PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTRETENIMIENTO: Oficio número 1571/2010, de fecha 14 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la quinta respuesta de la revisión financiera, practicada a la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, auditoría número 012/2008. De 3 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 2 parcialmente.

19.1. ACUERDO. Notifíquese a la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, solvente de inmediato y entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: Oficio número 1549/2010, de fecha 10 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra "Construcción de la primera etapa del edificio de la División de Estado y Sociedad del Nuevo Campus del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, concurso número LI-013-2006, ubicada en Los Belenes, Zapopan, por el periodo del 17 de Julio de 2006 al 24 de Mayo de 2007, auditoría número 055/2007. Se encuentran 32 observaciones pendientes de solventar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA PRIMAVERA Oficio número 1555/2010, de fecha 10 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta a la revisión financiera, practicada a la Empresas Hotel Villa Primavera, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 033/2009. De 13 observaciones pendientes de solventar, 10 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 1 sin solventar.

21.1. ACUERDO. Notifíquese a la Empresas Hotel Villa Primavera, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL: Oficio número 1621/2010, de fecha 16 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de nóminas de los trabajadores administrativos y control del personal del Sistema de Universidad Virtual, practicada por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Agosto de 2009, auditoría número 084/2009. De 8 observaciones pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.

22.1. ACUERDO. Notifíquese al Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS: Oficio número 1634/2010, de fecha 18 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera y de seguimiento, practicada a la Empresa Centro de Estudios para Extranjeros, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2009, auditoría número 090/2009. De 3 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.

23.1. ACUERDO. Notifíquese al Centro de Estudios para Extranjeros, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, OPERADORA PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES: Oficio número 1635/2010, de fecha 18 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión financiera y de seguimiento, practicada a la Empresa Operadora Parque Industrial Los Belenes, por el periodo del 01 de Junio de 2007 al 30 de Junio de 2008, auditoría número 063/2008. De 6 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 3 parcialmente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Empresa Operadora Parque Industrial Belenes, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número 1376/2010, de fecha 31 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión al parque vehicular, practicada a la Empresa Club Deportivo, de conformidad con la orden de auditoría número 077/20009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 25.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa del Club Deportivo que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 26. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 1622/2010, de fecha 17 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de la Costa Sur, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 086/2009. De 10 observaciones pendientes de solventar, 8 se encuentran solventadas y 2 parcialmente.
- 26.1. ACUERDO.** Notifíquese al Centro Universitario de la Costa Sur, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 27. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 1659/2010, de fecha 21 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Sistema de Educación Media Superior, por el periodo del 01 de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2009, auditoría número 063/2009. De 37 observaciones pendientes de solventar, 29 se encuentran solventadas 3 parcialmente y 5 sin solventar.
- 27.1. ACUERDO.** Notifíquese al Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 28. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 1660/2010, de fecha 21 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Sistema de Educación Media Superior, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 106/2009. De 8 observaciones pendientes de solventar, 5 se encuentran solventadas y 3 parcialmente.
- 28.1. ACUERDO.** Notifíquese al Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días para solventar las observaciones de la auditoría número 106/2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

29. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA PRIMAVERA:** Oficio número 1378/2010, de fecha 31 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión al parque vehicular, practicada a la Empresa Hotel Villa Primavera, de conformidad con la orden de auditoría número 080/20009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Empresa del Hotel Villa Primavera que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** Oficio número 1499/2010, de fecha 3 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por el periodo del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2008, auditoría número 010/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

30.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

31. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1507/2010, de fecha 4 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de acometida eléctrica en media tensión y distribución en baja tensión general y trabajos eléctricos (primera etapa)", bajo la clave AD/046/SEMS/2007, ubicada en la Escuela Preparatoria No. 2, de conformidad con la orden de auditoría número 019/2010, no resultando observaciones que hacer constar.

31.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales que no resultan observaciones que hacer constar.

32. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1509/2010, de fecha 8 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de Edificio D U2C de 11 E.E. y obras exteriores", perteneciente al Sistema de Educación Media Superior, concurso número CONC/087/SEMS/2006, por el periodo del 14 de Diciembre de 2006 al 01 de Junio de 2007, auditoría número 099/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

32.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

33. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1510/2010, de fecha 8 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de la remodelación y adecuación de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, área nueva y casa vieja", concurso número AD-032-COPLADI-2007, por el periodo del 30 de Julio de 2007 al 25 de Enero de 2008, auditoría número 022/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

33.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

34. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1548/2010, de fecha 9 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de la Biblioteca de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo", ubicada en el módulo Cocula, concurso número CONC/018/SEMS/2006, por el periodo del 16 de Marzo de 2006 al 10 de Mayo de 2007, auditoría número 058/2007. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 34.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinación de Servicios Generales que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
35. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR:** Oficio número 1567/2010, de fecha 11 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la verificación a los cursos de nivelación en la Licenciatura de Enfermería, Enfermería Técnica Semiescolarizada, Cursos Posbásicos en Administración y Docencia en Enfermería y Cursos Posbásicos en Enfermería Médico Quirúrgica, que imparte el Centro Universitario del Sur, auditoría s/n. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 35.1. ACUERDO.** Notifíquese al Centro Universitario del Sur que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
36. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 1569/2010, de fecha 11 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas del personal académico y control del personal, del Centro Universitario de Los Altos, practicada por el periodo del 01 de Febrero al 30 de Junio de 2009, auditoría número 057/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 36.1. ACUERDO.** Notifíquese al Centro Universitario de los Altos que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
37. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS:** Oficio número 1572/2010, de fecha 14 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro de Estudios para Extranjero, practicada de conformidad con la orden de auditoría número 073/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 37.1. ACUERDO.** Notifíquese al Centro de Estudios para Extranjeros que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
38. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 1618/2010, de fecha 16 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de nóminas de los trabajadores administrativos y control del personal del Centro Universitario de la Costa, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Agosto de 2009, auditoría número 075/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 38.1. ACUERDO.** Notifíquese al Centro Universitario de la Costa que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

39. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA:** Oficio número 1620/2010, de fecha 16 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de la Ciénega, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 004/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

39.1. ACUERDO. Notifíquese al Centro Universitario de la Ciénega que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

40. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 1639/2010, de fecha 18 de Junio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Rehabilitación de pisos en andadores y patios, primera etapa", concurso número SEMS/CONC/012/2008, ubicada en la Escuela Preparatoria No.7, por el periodo del 16 de Diciembre de 2008 al 13 de Febrero de 2009, auditoría número 100/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

40.1. ACUERDO. Notifíquese al Coordinación de Servicios Generales que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

41. Asuntos varios.

41.1. SOLICITUD DE RECURSOS, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS: Oficio número CGSU/762/2010, de fecha 28 de junio de 2010, en el que el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios solicita la ampliación del presupuesto por un monto de \$5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados tanto para el mantenimiento de las instalaciones de la Federación de Estudiantes Universitarios como para cubrir los gastos que genere la renovación de la representación estudiantil ante el H. Consejo General Universitario.

41.1.1. ACUERDO. Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que transfiera a la Coordinación General de Servicios a Universitarios de la bolsa de Compromisos Institucionales denominada "Infraestructura Física de la Administración General" asignada a la Coordinación General Administrativa, la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), que será destinada para el mantenimiento de las instalaciones de la Federación de Estudiantes Universitarios.

41.1.2. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara y de los recursos del fondo 1101 no ejercidos por la entidades de la Red Universitaria en el 2009, se asigna a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la cantidad de \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán destinados para la renovación de la representación estudiantil ante el H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

41.1.3. **ACUERDO.** De conformidad con la norma 2.21 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 y del fondo 1103 del 2009, se asigna a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados para la renovación de la representación estudiantil ante el H. Consejo General Universitario.

Se dio por concluida la sesión a las 12: 00 horas, del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos